



Nro. 00005032

Aspectos Generales

Nro. Ficha:

00005032

Tipo de Ficha:

Ajuste Cartografico

Sub-Tipo de Ficha:

Ajuste Cartográfico por
Inconsistencia

Fecha Creación:

13 March , 2024



Localización

Loreto

Comuna/Corregimiento:

09 - Buenos Aires

Instrumentos:

AIE Transversalidades Santa Elena Transversalidad
Santa Elena

Tipo de

Barrio

Barrio/Vereda:

0913 - Loreto

Polígonos de Tratamiento:

Z3_CN2_21 Consolidación Nivel 2



Nro. 00005032

Solicitante

Nombre	FELIPE BERNAL HENAO	Teléfono	3162809117	Direcció	UNIVERSIDAD
Correo:	felipe.bernal@gmail.com		Radicad	202310409865	
Asunto-	Asunto Radicado:				
Solicitud de corrección cartográfica sobre las porciones urbanas del predio de la Universidad Pontificia Bolivariana (UPB) en Loreto, Medellín, identificado con las matrículas					

Reglamentación

Sistema/Sub-Sistema:	Tematica:	Tipo:
Estructura ecológica	Sistema Orográfico	N/A



Nro. 00005032

Mapas a ajustar directamente	Mapas a ajustar indirectamente
4. Estructura ecológica principal	2. Clasificación del suelo 3. Categorías del suelo de protección, producción y suburbano



Nro. 00005032

Situación

Diferencias entre lo establecido en los artículos 14 y 16 del Acuerdo 48 de 2014 con la cartografía protocolizada

Descripción:

La Universidad Pontificia Bolivariana (UPB) por medio de radicado número 202310409865 (el cual se anexa), solicitó una “corrección cartográfica sobre las porciones urbanas de los predios de su propiedad localizados en el barrio Loreto de Medellín, identificados con las matrículas inmobiliarias 001-624373 CBML 09130940113 (urbano), 001-345120 CBML 09130940114 (urbano) y 001-624371 CBML 90040000883 (rural y urbano)”.

En razón de lo anterior, se realizó un análisis integral de la totalidad del elemento propio del Sistema Orográfico correspondiente a las Cadenas Montañosas Estructurantes, inmersas en el suelo urbano en los barrios Loreto, Cataluña, Asomadera No. 3 y Altos del Poblado.

En este sentido se analizó de manera exhaustiva la posibilidad de una corrección cartográfica sobre parte del elemento del sistema orográfico identificado dentro del grupo de las “Cadenas Montañosas Estructurantes” en una zona que abarca suelo urbano, en los límites entre el barrio Loreto y la vereda Las Palmas en el corregimiento de Santa Elena.

La corrección cartográfica que se solicita, se fundamenta en que la definición como “Cadenas Montañosas Estructurantes” es aplicable únicamente al suelo rural y no en el suelo urbano.

A raíz de lo anterior, el peticionario presentó un informe técnico con un análisis geomorfológico y jurídico, el cual fue evaluado por el Departamento Administrativo de Planeación a la luz de lo establecido en:

- Artículo 14 (Categorías de suelo de protección al interior del suelo urbano)
- Artículo 16 (Categorías de protección en el suelo rural)
- Mapas protocolizados número 3 (Categorías de suelo de protección, producción y suburbano) y 4 (Estructura Ecológica Principal),
- Decreto 0265 de 2022.

Para el efecto, la Unidad de Planificación Territorial elaboró un Documento Técnico en donde se evaluó el informe presentado por el interesado y el alcance de los artículos 14 y 16 del Acuerdo 48 de 2014, en correspondencia con lo establecido en la cartografía protocolizada, revisando si la porción del suelo urbano contenida dentro de las Cadenas Montañosas Estructurantes del Sistema Orográfico, puede ser objeto de una corrección en su delimitación acorde con lo dispuesto en los artículo 16 del Plan de Ordenamiento, y en concordancia con la delimitación de la clases de suelo urbano y rural, establecidas en el artículo 11 del citado Plan.

En este sentido, se hace una evaluación de la delimitación de la porción de las Cadenas Montañosas Estructurantes del Sistema Orográfico inmersas en el suelo urbano objeto de esta solicitud, teniendo en cuenta:



Nro. 00005032

Situación

1) Los insumos técnicos que sirvieron de base para la delimitación de las Cadenas Montañosas Estructurantes del Sistema Orográfico en el marco de la construcción del Acuerdo 48 de 2014.

2) Un análisis integral de las diferencias entre los anexos técnicos (documentos técnicos de soporte), los mapas protocolizados 3 y 4, y el articulado del Acuerdo 48 de 2014.

El Plan de Ordenamiento Territorial de Medellín, establece de manera expresa que tanto las cadenas montañosas estructurantes como los cerros tutelares se constituyen en suelo de protección dentro del suelo rural (numeral 1 del artículo 16 del Acuerdo 48 de 2014), mientras que en el suelo urbano y de expansión solo se reconoce como constitutivos del suelo de protección a los cerros tutelares. (Artículo 14 del Acuerdo 48 de 2014).

Esta situación indica que los cerros tutelares que fueron identificados como suelo de protección dentro del suelo urbano en el artículo 14 del Acuerdo 48 de 2014 correspondientes a los cerros: Volador, Nutibara, Asomadera, Salvador y Santo Domingo, son específicos a aquellos previamente reconocidos desde el Acuerdo 46 de 2006 reconocidos como ordenadores primarios del territorio, estructurantes del espacios público urbano. Situación que es ratificada por el Acuerdo 48 de 2014.

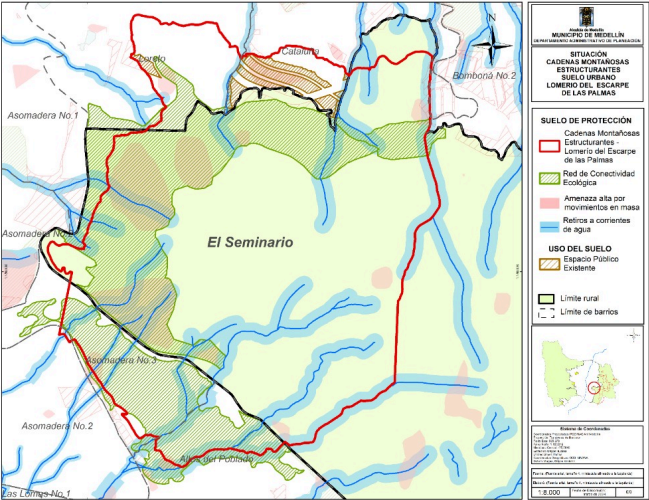
Por su parte, con relación a las Cadenas Montañosas Estructurantes, es claro el artículo 16 en afirmar que estas se constituyen en suelo de protección conformado por el conjunto de cadenas montañosas oriental y occidental que dispuestas en el suelo rural están conformadas por cuchillas, altos y cerros y que, siendo preponderantes estructuran a Medellín y al Valle de Aburrá.

El grupo de Cadenas Montañosas Estructurantes, presentan en la comuna 9 (Buenos Aires) en los barrios Loreto, Cataluña, Asomadera número 3 y Altos del Poblado, una fracción localizada en el suelo urbano equivalente a 32,04 Hectáreas aproximadamente, correspondiente al 1,95 % del denominado “Lomerío del Escarpe de las Palmas” en el territorio de Medellín, situación que manifiesta una diferencia entre lo establecido en los artículos 14 y 16 del Acuerdo 48 de 2014, con su cartografía protocolizada correspondiente a los mapas número 3 (Categorías de Suelo de Protección, producción y Suburbano) y 4 (Estructura Ecológica Principal).



Nro. 00005032

Imágenes Situación



SITUACIÓN ACTUAL



Nro. 00005032

Cambios en el polígono		
Amenaza: N/A	Riesgo: N/A	Sustracción: N/A
Adición: N/A	Modificación: N/A	Evento fenomeno: N/A



Nro. 00005032

Situación Propuesta

Descripción:

Se precisa un elemento del Sistema Orográfico del grupo de Cadenas Montañosas Estructurantes, que hace parte del Lomerío del Escarpe de las Palmas en el lugar reconocido como el Seminario, en aras armonizar y dar coherencia a la cartografía oficial del Acuerdo 48 de 2014 en lo correspondiente a los mapas protocolizados número 2 (Clasificación del Suelo), 3 (Categorías de Protección, Producción y Suburbano) y 4 (Estructura Ecológica Principal), con lo establecido en los Artículos 14 (Categorías de Suelo de Protección al Interior del Suelo Urbano) y 16 (Categorías de protección en suelo rural), del Acuerdo 48 de 2014

En coherencia con lo anterior, el ajuste cartográfico consiste en delimitar el elemento asociado a las Cadenas Montañosas Estructurantes dentro del suelo rural, excluyendo del elemento el área que se superpone con el suelo urbano (32,04 Hectáreas), subsanándose así la inconsistencia y reconociendo lo establecido en el articulado.

Se sustenta la corrección cartográfica a realizarse en las siguientes capas y mapas protocolizados del Acuerdo 48 de 2014:

Capas que se ajustan:

- "Suelo_Protección_unión"
- "Sistema_Orográfico"

Mapas que se ajustan directamente:

- N. 4. Estructura Ecológica

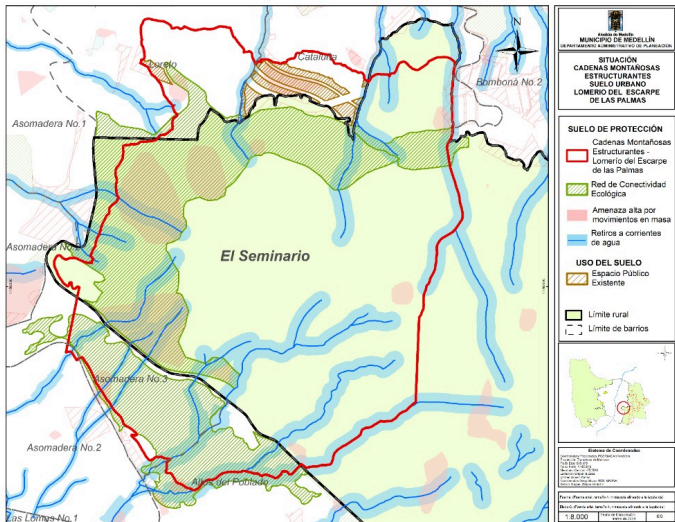
Mapas que se ajustan indirectamente:

- N. 2 Clasificación del Suelo (El ajuste planteado hace alusión a una capa interna "Suelo_Protección_Union" que conforma el plano, mas no a elementos que componen la clasificación del suelo, según lo establecido en el Acuerdo 48 de 2014 y en las convenciones del mapa protocolizado.)
- N. 3 "Categoría de Suelo de Protección, Producción y Suburbano"



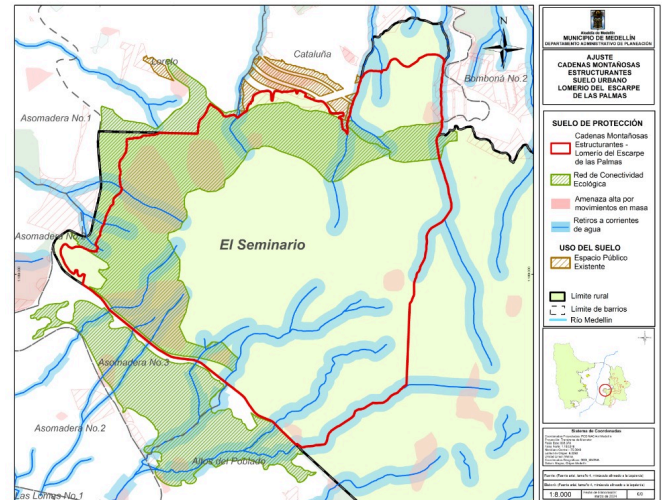
Nro. 00005032

Mapa Situación



SITUACION ACTUAL

Mapa Solución

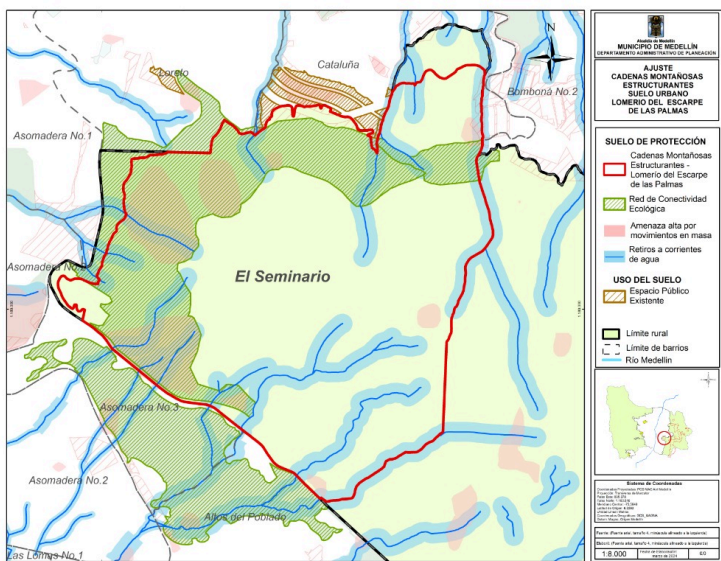


SITUACION ACTUAL

Área ajustada

320.374,39

Imágenes Solución





Nro. 00005032

Documentos adjuntos

Documen 2_CdelS_F5032_Actual.jpg

Descripción:

Mapa 2. Clasificación del suelo situación actual

Documen 2_CdelS_F5032_Prop.jpg

Descripción:

Mapa 2. Clasificación del suelo ajustada

Documen 202310409865.pdf

Descripción:

Solicitud oficio UPB

Documen 3_CSPPyS_F5032_Actual.jpg

Descripción:

Mapa 3. Categorías de suelo de protección, producción y suburbano actual

Documen 3_CSPPyS_F5032_Prop.jpg

Descripción:

Mapa 3. Categorías de suelo de protección, producción y suburbano actual con ajuste

Documen ESTUDIO_UPB.pdf

Descripción:

Estudio UPB

Documen 4_EEP_F5032_Actual.jpg

Descripción:

Mapa 4. Estructura Ecológica Principal situación actual

Documen 4_EEP_F5032_Prop.jpg

Descripción:

Mapa 4. Estructura Ecológica Principal situación con ajuste

Documen SOPORTE_TECNICO.pdf

Descripción:

documento Técnico de Soporte

Tramite

Estado:

Edición ☒

Revisión ☐

Tramite ☐

Terminado ☐

Sin Ficha ☐

Prioridad del trámite:

Largo Plazo ☐

Inmediato ☐

Corto Plazo ☐

Medio Plazo ☐

Ubicación:

Subdirección de Información ☐

Equipo Juridico ☐

Ajustes ☐

Otra ☐



Nro. 00005032

Responsables

Carmen Helena Ramírez Upegui

Leonel de Jesús Rincón Morales

Observaciones

Usuario: Carmen Helena Ramírez Upegui

Fecha: 13/03/2024

Observación:

Se ajusta la cartografía no el artículo

Usuario: Carmen Helena Ramírez Upegui

Fecha: 13/03/2024

Observación:

Se agrega imagen de la situación existente

Usuario: Carmen Helena Ramírez Upegui

Fecha: 13/03/2024

Observación:

Se agrega información a la pestaña Solucion y Propuesta con imágenes

Usuario: Carmen Helena Ramírez Upegui

Fecha: 14/03/2024

Observación:

Se agrega Documento Técnico de Soporte

Usuario: Carmen Helena Ramírez Upegui

Fecha: 14/03/2024

Observación:

Se agrega Situación encontrada

Usuario: Lida Yohanna Lopez

Fecha: 14/03/2024

Observación:

Se pasa a estado edición, por solicitud de la Ing. Carmen Ramírez y se incluye como responsable de edición al Ing. Leonel Rincón como profesional vinculado.